

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Eugenio Mr.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENER.

Sesion del dia 20 de junio.

Aprobada el acta de la anterior, se mandó agregar á ella los votos particulares de los señores Romero, Pumarejo, Septien, Reillo, Arellano, Prat y Luque contrarios á la resolucion de las córtes declarando llegado el caso de que trata el artículo 308 de la constitucion.

Procedióse en seguida á la lectura del acta de la sesion permanente del 11 y 12, que dió márgen á varias observaciones; entre otras á que en la respuesta del rey á la diputacion de las córtes habia alguna alteracion en las palabras de S. M., pues se espresaba en el acta haber dicho que *no saldria de aqui*, y el señor presidente y demas individuos de la diputacion manifestaron dijo que *no saldria de Sevilla*. Con este motivo espuso el señor Soria que S. M. habia dicho terminantemente que ni su conciencia ni el afecto que profesaba á sus súbditos le permitian salir de Sevilla.

El señor Ferrer (don Joaquin) pidió que habiendo dado el señor presidente de la diputacion cuenta de la respuesta de S. M., fijase el mismo literalmente las palabras; no porque dudasen las córtes de su realidad sino para mayor solemnidad, y en efecto el señor Valdés y la diputacion rectificaron la frase en estos términos: *que no saldria de Sevilla*.

El señor Valdés (don Cayetano), «He querido recordar las palabras que dije á S. M. y las que contestó, y si no me engaña la memoria, palabra mas ó menos fueron las siguientes: los señores que componian la diputacion podrán ver si me equivoco. «Señor: Las córtes se hallan en sesion permanente y con la noticia que tienen de la aproximacion del enemigo han determinado suplicar á V. M. se traslade con las córtes á la isla Gaditana para poner en salvo vuestra sagra persona y la representacion nacional.» S. M. contestó que ni su conciencia ni el amor á once millones de sus súbditos le permitian salir de Sevilla: hi-ce presente á S. M. que su conciencia política no era responsable, porque su conducta pública estaba sujeta á la de sus consejeros: que los individuos que componian la diputacion podrian hacerle reflexiones que le convencerian, si las mias no eran suficientes. Contestó S. M. *he dicho*, y se retiró.» Añadió el señor Valdés: «Me olvidaba de que S. M. dijo que como individuo particular haria cualquier genero de sacrificios; pero que como rey no podia en su conciencia.»

Léyose la siguiente proposicion de los señores Benito y Gomez (don Manuel): «Pedimos á las córtes se sirvan resolver que los discursos de los señores diputados en la sesion permanente del 11 al 12 se inserten íntegros ó en extracto, espresando en este caso los nombres de los que hablaron en pró y en contra.» Quedó aprobada la segunda parte.

Salió la diputacion que debia ir á palacio á felicitar á S. M. por su feliz arribo á esta ciudad.

Procedióse á discutir el presupuesto del ministerio de la gobernacion de la Península para el año próximo, presentado por la comision primera de hacienda, que opinaba podrian aprobarse los artículos siguientes: Secretaria del despacho: 1,341,240 rs. y 4 mrs. = Gobierno político de las provincias: 6,554,200 y 21 = Manutencion de los milicianos de Madrid, que siguen al gobierno: 3,000,000 = Instruccion pública: 3,223,978 y 4 = Fomento de agricultura y artes: 290,916 = Beneficencia y salud pública: 2,000,000 = Caminos y canales: 6,000,000 = Pensiones y viudedades: 98,115 = Total: 19,508,550 rs. y 4 mrs.

El señor Gomez Becerra preguntó cual era el año próximo de que se hace mencion: si el natural ó comun, ó el de 1824: y opinando que debia entenderse para el año comun se opuso al dictamen.

El señor Canga Argüelles hizo presente los inconvenientes que habia que vencer antes de suprimirse el año económico; y que la comision habia tratado de cubrir los gastos solo por el tiempo á que se estienden las facultades de las actuales córtes.

El Sr. Gonzalez Alonso dijo: que exceptuándose las cantidades que se señalaban para el gobierno político de las provincias y milicianos de Madrid, no sabia como hubiesen de satisfacerse las demas partidas, cuando apenas tenemos para las atenciones de guerra: añadiendo á esta reflexion la de la situacion en que se hallan las diputaciones provinciales.

Se suspendió esta discusion por haber entrado en el salon la diputacion que habia ido á felicitar á S. M.; y el señor Infante, como presidente, manifestó habia sido recibida por S. M. con la bondad que le es característica, quien contestó que agradecia la atencion de las córtes. Estas quedaron enteradas.

Continuando la discusion pendiente, admiró el señor Soria se pudiese entender que la comision proponia el modo de cubrir los gastos del ministerio de que se trata en este año y el de 1824, cuando las córtes sucesivas acaso podrán variar el sistema de hacienda.

El señor Canga esplicó que se trataba solo de ver los gastos de un año y de cubrirlos, y opinó debia aprobarse el dictamen.

El Sr. Oliver sostuvo que las córtes debian decia

dirse á señalar las contribuciones hasta fin de diciembre del año próximo.

Declarado el punto suficientemente discutido, hubo lugar á votar sobre la totalidad del dictamen: y despues de una ligera discusion entre los señores Canga y Ferrer (don Joaquin) convino la comision en modificar el art. 1.º, diciéndose: «Se señalan para los gastos de la gobernacion de la Península por un año &c.»

Quedaron en seguida aprobadas las partidas primera, segunda y tercera; retirando la comision la cuarta para rectificarla, é igualmente retiró la quinta, sexta, séptima y octava.

Se aprobó una proposicion del Sr. Saavedra para que se inprima la sesion del 11 y 12, y se circule con profusion por los paises extranjeros.

Las córtes quedaron enteradas de haberse servido S. M. conceder al general Lopez Baños las facultades de gefe político de Sevilla, para que desde luego proceda á castigar los atentados cometidos en aquella ciudad.

Se mandó quedar sobre la mesa el dictamen de la comision primera de hacienda sobre las introducciones de géneros prohibidos que se habian hecho en esta provincia de Cádiz.

Se aprobaron los dictámenes de la comision especial sobre las proposiciones presentadas en la sesion del 18; y se levantó la de este dia.

Palma 5 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 6.

Parada y rondas M. A., presidió, socorredos y visita de hospital Pavia, ornabeque Artillería.

Carta particular que con fecha del 22 del pasado dirige desde Málaga el mariscal de campo D. Rafael del Riego general en gefe del tercer ejército al señor conde de Almodovar.

Mi estimado amigo y compañero: el 17 llegué á esta plaza con el objeto de encargarme del mando del tercer ejército de operaciones que S. M. se dignó conferirme. Mas no puede V. S. figurarse lo que hallé en lugar de ejército cuerpos sin tropa, sin disciplina, sin espíritu ni militar ni político, lo formaban. La perfidia y la cobardía habian introducido el desorden y la desconfianza y á influjo de la mas espantosa seducion habian desaparecido de las filas muchos centenares de los que las llenaban. Por otro lado los pueblos llenos de facciosos, que si no fueran cobardes hace mucho tiempo que hubieran visto desaparecer los restos del llamado ejército tercero. Por fortuna mia á mi llegada han desaparecido los principales autores de tamaños males y no será muy tarde cuando dejen de ecsistir en el territorio que yo pise y mande los que ya no lo han verificado: con esto todo vá variando de aspecto y me prometo felices resultados si tengo tiempo y recursos suficientes para organizar y emprender lo que intento.

Las noticias esparcidas sobre la conducta que se le atribuye á Ballesteros, y que yo no creo todavía, ha contribuido sobre manera á que las cosas hayan tomado aqui el rumbo que dejo indicado: he tomado mis medidas para ponerme en comunicacion con aquel ejército para obrar lo conveniente.

En esta atencion creo muy conveniente al mejor servicio que nos comuniquemos reciprocamente cuanto pueda conducir á que nuestros sacrificios y esfuerzos sean útiles á nuestra patria y yo ofrezco hacerlo en cuantas ocasiones se presenten, esperando

igual correspondencia de V.

Celebraré que V. se mantenga bueno y que sea feliz en sus empresas. Entretanto cuente con el afecto de su amigo y compañero que lo aprecia de veras y B. S. M.—Rafael del Riego.

P. D. Adjuntas y para los efectos convenientes mando á V. las proclamas que he dirigido al ejército, milicia nacional, desertores y facciosos.

Lo que se hace saber en la órden de este dia para conocimiento de todos los individuos militares de este distrito.—Socios.

Las proclamas del señor Riego que se citan en la órden que precede, las ha recibido tambien con carta del mismo señor Riego nuestro gefe político y non las ha remitido para insertarlas. Son las siguientes.

Al tercer ejército de operaciones su general en gefe.

Compañeros: al encargarme del mando de este ejército, si me sobran motivos para llenarme de amargura al contemplan la triste situacion á que lo han reducido la cobardía y la perfidia, no me faltan tampoco para admirar las virtudes, la firmeza á toda prueba y la decision de los valientes que lo componen. Y fiado en su valor y constancia me atrevo á esperar que acometiendo á mi lado empresas, difíciles sí y arriesgadas, pero gloriosas, daremos á la patria la libertad y el reposo que han osado arrebatarnos los franceses, que vencimos no ha mucho con asombro del universo, y los fanáticos y ambiciosos que no encuentran felicidad sino en la miseria, en la degradacion y en la esclavitud de los pueblos, que han sublevado á fuer de seducien y engaño para saciar sus mezquinas y criminales pasiones. Compañeros: constancia y valor, disciplina y subordinacion, y nuestros cobardes enemigos son rotos y vencidos. Constancia y valor, y la libertad, y la independenciam y el honor de la nacion, á quien todo lo debemos, triunfarán de la cobardía, de la perfidia y de todas las armas viles que hasta hoy han empleado y continuarán empleando nuestros enemigos. Acordemonos que vencimos en Baylen, en los Arapiles, en S. Marcial y Vitoria á enemigos verdaderamente formidables y poderosos por su número, su instruccion y por el genio del gefe que los dirigia, y marchemos serenos y confiados al combate seguros de la victoria. Si: la victoria es segura, si no olvidamos jamas que somos españoles: si somos religiosos en cumplir nuestros empeños y juramentos: si no queremos cubrir á nuestra patria, de luto, de miseria y de infamia, abandonándola á merced de sus enemigos. ¿Y permitirian pechos españoles honrados y pundonorosos por naturaleza que nuestra madre patria fuese aherrojada y envilecida por un puñado de egoistas pérfidos y de esclavos franceses? No serian españoles. Compañeros: no hay medio: ó vencer á nuestros enemigos y vivir libres y honrados, ó sucumbir á su efímero poder, y vivir y morir encadenados y llenos de ignominia. Por mi parte jamas dejaré de ser español, y al lado y delante de los que lo sean vereis siempre á vuestro compañero y gefe partir las privaciones, las fatigas, las glorias y satisfacciones con los valientes que ha-

gan su deber, así como sabrá castigar con mano fuerte al débil, al cobarde, al infame que atente contra el honor ó la libertad de la patria. *Viva la Constitución. Viva el Rey Constitucional. Vivan sus valientes defensores.* Málaga 18 de agosto de 1823.
=Vuestro compañero y general.=Rafael del Riego.

A los cuerpos de la M. N. V. de esta ciudad.

Milicianos voluntarios: Vuestro antiguo compañero os habla, os dirige su débil voz. Aquel compañero á quien entre otras distinciones le dispensasteis la honra de elegirlo coronel de aquellos batallones llenos de entusiasmo patriótico en que estuvieran alistados tantos centenares de jóvenes ciudadanos dispuestos á sostener el imperio de las leyes con las armas que la patria pusiera en sus manos. ¿Y que se hicieran aquellos batallones brillantes, terror de los enemigos, y esperanza de los hombres libres y honrados? ¿Que causa ha motivado la desaparicion casi absoluta de aquellos valientes que tantas veces juraran morir en defensa de la constitucion y en cumplimiento de sus solemnes promesas? ¿Es que la proximidad de nuestros infames y cobardes enemigos ha enfriado vuestro fervoroso patriotismo, y habeis abandonado las filas en que con tanta admiracion lo ostentabais en repetidas ocasiones? No: porque mas de una vez habeis acreditado con hechos positivos é incontestables que vuestros juramentos eran sinceros, y no vanas vuestras palabras. ¿Por que, pues, habeis abandonado la guarda de los caros objetos que la ley os encargara? Pues que ¿quereis abandonar el cuidado de mantener el orden, la tranquilidad pública y la seguridad individual á los hijos del crimen, á vuestros enemigos los facciosos ó franceses? ¡Ah! No: Es que el genio del mal ha introducido entre vosotros la tea de la discordia, ha cansado vuestro patriótico sufrimiento, y os ha hecho que olvidéis los sagrados deberes que habiais contraído. Pero compañeros, la patria por quien habeis derramado como ofrecierais vuestra sangre, exige de vosotros el sacrificio, costoso sí, pero necesario, de vuestros recíprocos resentimientos: deponedlos si aun hierve en vuestros pechos sangre española, sangre de libres, en las aras de la patria, y celebrad ante ellas la obra grande y generosa de la mas sincera reconciliacion; la obra de una union útil, indisoluble y eterna.

Compañeros: vuestro amigo y antiguo coronel así lo espera con sobrado fundamento porque os conoce, y ha visto en estos dias que tales son los deseos de todos. A las armas, pues, voluntarios, y la patria es salva. A las armas, y los enemigos que ya se gozan en los malvados designios de saquear ó incendiar vuestros hogares, hallarán guardas fieles y defensores celosos que pongan á cubierto la vida y la propiedad de vuestros conciudadanos, cuya gratitud por tamaño beneficio será eterna. De otro modo preparaos á recibir en castigo de vuestra indiferencia la execracion, y las maldiciones de cuantos sean víctimas funestas de vuestro abandono, y de la rapacidad consiguiente de los enemigos á quienes armarais con vuestra inacción... Mas no: los dignos voluntarios nacionales de la libre Málaga no

darán al mundo semejante escándalo, y yo espero que á la voz de la patria en peligro que os dirijo en su nombre, enpuñareis de nuevo aquellas armas tantas veces triunfantes, y que con ellas asegurareis para siempre la seguridad y el reposo de esta hermosa ciudad. Entonces, contad con vuestro amigo y compañero que os bendecirá siempre con todos los españoles, que tengan patria y honor.=Málaga 21 de agosto de 1823. Vuestro amigo y compañero.
=Rafael del Riego.

Españoles ilusos: oid la voz de un soldado honrado, que se duele tanto de los vuestros como de sus propios males: oid la voz de un español que jamas supo transigir con las circunstancias cuando se interesaban la independencia y la libertad de la Patria: harto ha corrido la sangre española derramada por unos hermanos contra otros, harto habeis sido el instrumento de hombres ambiciosos, que á nombre de la religion y del rey, no conspiran sino para saciar su ambicion ó sus pasiones. ¿Saben esos hombres péfidos, que os conducen al esterminio, lo que quieren? Uos proclaman el poder absoluto, mientras otros hablan de cámaras, de transacciones, de todo, en fin, lo que pueda engrandecerlos por el momento, y conducir con la Patria á vuestra total ruina. Tiempo es ya de que caiga esa venda de prestigios engañosos: mirad vuestros hogares humeando, vuestros campos talados, vuestras familias fugitivas, ved el triste fruto de la horrenda guerra civil que han encendido esos malvados de quienes habeis sido ciegos instrumentos. Españoles estraviados: voy á operar, y antes os dirijo mi voz franca y generosa: abandonad los ominosos pendones de la esclavitud y de la revelion. Volved á la Patria, y yo en su nombre os ofrezco toda indulgencia, pocos momentos os restan: aprovechadlos que son preciosos, pues sino tanta como es hoy mi bondad, será despues el rigor de mi justicia: sed libres y españoles, pues aun podeis: si así lo hicierais, á mas de perdonaros vuestros anteriores extravíos, os ofrezco en el sagrado nombre de la Patria su proteccion y auxilio, y remunerar imparcialmente y sin distincion los servicios que aun podeis prestarle, si quereis enpuñar las armas en su defensa. Mas si persistis en ser esclavos, si ensordeceis á los clamores de la Patria, serán sin número los males que se desplomarán sobre vosotros, y de que ha sido, es y será todo mi contacto el libertaros. Entonces, no lo dudeis, vuestro esterminio es seguro. Málaga 21 de Agosto de 1823.=
Rafael del Riego.

Entregado el ejército á los tristes efectos de la indisciplina, ó á los oscuros manejos de péfidas sugerencias, no es extraño que haya experimentado la escandalosa desercion que han dejado desiertas sus filas. Soldados estraviados, llegó el momento en que cesen todas vuestras desconfianzas, y en que volvais bajo las banderas de la patria á defender nuestras libertades, y á sostener el decoro del nombre español: volved pues, si apreciáis este caro nombre, y si no quereis forzarme á una severidad que será muy costosa á mi corazon; pero que desplegará mi justicia contra los que se obstinen en ser perjuros, y

4
en huir de los cuerpos en que ofrecieron solemnemente sostener la Constitucion y nuestra independencia. Los que se presenten dentro del término que se prefijará, nada tienen que recelar: un velo de indulgencia cubrirá tan funesta debilidad; pero lo repito: los obstinados experimentarán todo el rigor de las leyes militares; por lo tanto mando:

1.º Los desertores de cualesquiera época y cuerpo que se presenten en el término de quince dias serán recibidos sin ningun castigo, ni nota alguna en su filiacion, á menos que no tengan otro delito, ó circunstancia que agrave su simple desercion, y optarán ademas, si se hacen dignos, á los premios y distinciones consignados al valor y patriotismo.

2.º Los que pasado dicho término persistan en su delito, serán perseguidos en todas direcciones, ecsigiendo á las justicias y familias, la responsabilidad que les imponen las leyes, y luego que sean habidos serán fusilados irremisiblemente. = Málaga 21 de agosto de 1823. = Rafael del Riego.

Soldados del tercer ejército de operaciones: Vuestro compañero y gefe os dirige su voz por segunda vez para daros las gracias por el buen comportamiento que habeis manifestado desde que se halla entre vosotros, cuya conducta hace pronosticar dias de gloria y de ventura para la patria y de satisfaccion y júbilo para los valientes que la defiendan. Espero pues, que continuareis observando la mas rigida disciplina, que sereis sumisos y obedientes á la voz de vuestros gefes, y que trabajaréis de continuo en instruirlos de vuestros derechos y obligaciones para que podais defenderlos y cumplirlas con la mayor ecsactitud y religiosidad.

Y á fin de hacer mas llevadera vuestra suerte, en prueba de mi gratitud por vuestro buen porte actual, ofrezco en nombre de la patria lo siguiente:

1.º A todo soldado que siga constantemente las banderas de la patria y se conduzca como un español digno de este nombre se le dará, si la solicita, su licencia absoluta luego que cumpla el tiempo de su empeño; sin embargo de lo prevenido por las córtes en su decreto de catorce de julio último.

2.º A todo soldado que no abandone las banderas de la libertad, de la independencia y del honor nacional, mientras durare la actual lucha, se le rebajarán dos años del tiempo de su empeño; y si cumplierse antes de dicha época y no pidiere su licencia, será recompensado con un premio patriótico, consistente en tierras de la nacion, ó en bienes de los secuestrados ó que se secuestren á los enemigos de la patria.

3.º A todo individuo militar que descubra, con verdad, á alguno ó algunos de los pérfidos seductores que intentan promover la sediccion en los pueblos y la desercion en los cuerpos, se le dará, concluido el juicio que será sumario y dentro de tercero dia, la mitad de la multa que debe imponerse segun las leyes á los infidentes de esta especie, ademas de las penas comunes que aquellas establecen. Málaga 21 de agosto de 1823. = Rafael del Riego.

Con fecha de dos del corriente dice la Dipu-

tacion provincial al ayuntamiento constitucional de Palma lo que sigue.

La Diputacion provincial en vista del espediente que ha formado para la clasificacion y pago de todos los atrasos y deudas de ese Ayuntamiento anteriores al dia 1.º de este año; ha acordado la adjunta clasificacion, y el pago de las deudas que en ella se espresan bajo las siguientes reglas.

1.ª Serán pagadas con anterioridad á todas y cualesquiera otras deudas y atrasos las que se continúan en la primera clase.

2.ª El pago de dichas cantidades se hará á las corporaciones y sugetos descritos en la clasificacion por las cantidades que en ella quedan señaladas, por el órden siguiente: 1.º Serán satisfechas las partidas que no pasen de treinta libras. 2.º Seguidamente lo serán sueldo á libra y por mesadas las partidas mayores de treinta libras.

3.ª Concluido el pago de la deuda de la primera clase serán satisfechas las cantidades de la segunda en los mismos términos que señala la 2.ª regla á las corporaciones y personas y por las cantidades de la clasificacion.

4.ª Pagadas las cantidades de la regla anterior, lo serán en los mismos términos que espresa la segunda regla las comprendidas en la tercera clase.

5.ª Satisfechas las cantidades de la regla antecedente, se satisfarán en los mismos términos de la de la segunda regla las contenidas en la cuarta clase.

6.ª No se hará pago á ningun otro acreedor por privilegiado que sea y por justificado que aparezca su crédito sino despues de cubiertas las deudas incluidas en la clasificacion.

7.ª Los pagos que se hagan con arreglo á ella se entenderán todos sin perjuicio de lo que resulte de la liquidacion y aprobacion general de gastos y cuentas que corresponden á las autoridades superiores y al gobierno; sin embargo de esta circunstancia no impedirá el cobro de las cantidades correspondientes, y solo se ecsigirá fianza á los acreedores que se hallen notados por mayor partida de trescientas libras.

8.ª Se establece un fondo separado ademas del ayuntamiento para el pago de la deuda clasificada, el cual podrá sin embargo administrarse por el depositario del ayuntamiento.

9.ª En el fondo ingresarán los productos de los arbitrios conferidos al ayuntamiento sobre granos y legumbres estrangeros, y los que al mismo fin se concedan en adelante.

10. El Ayuntamiento en los primeros quince dias de cada mes presentará á la diputacion un estado ecsacto é individual de los ingresos y repartimientos relativos á dicho fondo. El estado se publicará en los periódicos y se fijará en las casas consistoriales.

No se continúan las deudas contraidas por este Ayuntamiento desde 1.º de enero del presente año, por que las pertenecientes al mismo deberán pagarse segun el presupuesto que últimamente se le remitió aprobado.

Lo que se comunica á V. S. para su mas ecsacto cumplimiento. Dios guarde etc.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. = Por acuerdo de S. E. Jayme Pujol Srío.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.